

Un total de 9.6 millones de mujeres mayores de 12 años fue víctima de alguna forma de ciberviolencia en el 2021

Por: Elda Montiel. 01/04/2023

Tipificar como delito la ciberviolencia en la Ley General de Acceso a las Mujeres, en Cámara de Diputados.

SemMéxico, Ciudad de México, 27 de marzo del 2023.- La diputada de Morena, Yessenia Leticia Olua González presentó una iniciativa para tipificar como delito la ciberviolencia en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia y la coordinación entre todas las instancias del gobierno federal, estatal y municipal así como instancias de las mujeres para la recuperación física, social y psicológica.

En los argumentos de la iniciativa enviada a la Comisión de Igualdad de Género, se especifica que del total de mujeres usuarias de internet en el 2021, el 22.8 %, unos 9.6 millones de mujeres, fue víctima de alguna forma de ciberviolencia, el 60 por ciento entre las edades de 12 a 29 años.

Soló los estados de Baja California, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala contemplan la reparación del daño a las víctimas y víctimas indirectas y además de brindar atención psicológica al agresor también se considera a la víctima para recibirla. En Campeche, Chihuahua, Durango y Quintana Roo sólo al agresor.

La iniciativa considera que la ciberviolencia contra las mujeres es un hecho latente que, si bien la reconocen diversas leyes estatales e instituciones, saben que existe y se trata de combatir, dicho concepto no está armonizado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a pesar de que hay una similitud con el término de violencia digital, dado que lo refiere como modalidades de violencia.

Se busca que la ciberviolencia esté tipificada como tipo de violencia contra la mujer y no quede únicamente como un modo, “debido a que la violencia existe y claramente está tipificado como delito en el Código Penal Federal”.

Se expone en la iniciativa que la ciberviolencia podrá constituirse en un tipo de delito que puede derivar en daños morales, psicológicos, económicos e incluso llevar al suicidio, y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

También, propone establecer coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los municipios, las instituciones impartidoras de justicia y los institutos o secretarías de la mujer, con el fin de lograr en la mujer una pronta recuperación física, social y psicológica del daño causado por la violencia familiar.

Enfatiza que los tres órdenes de gobierno y las fiscalías encargadas de la procuración de justicia en contra de la violencia familiar, deben velar por la reparación del daño y asesorar en todo momento a la mujer con el objetivo de salir adelante y superar la violencia sufrida.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Semmexico

Fecha de creación

2023/04/01